Asunción, 30 de enero de 2014

*Dictamen D.C N° 01 /14*

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, el llamado LC 01/2014 "**Locación de Inmueble Determinado para oficina del Senave"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014/15 (Contrato Plurianual), solicitado por la Presidencia del Senave por Nota Nº 273/13 del 20/12/13.

**a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

La necesidad surge de proveer a las Áreas administrativas de mayor espacio físico y atendiendo a poder contar con un piso más dentro del mismo Edificio por parte de la Institución , específicamente el piso Nº 16, ya que el mencionado piso cuenta con las oficinas 3, 4 y 5 disponibles las cuales se ajustan a los requerimientos del Senave.

Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación así como los demás casos en que la Institución incurrió en estos gastos. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de al Ley 2051/03.

**b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se cuenta con saldo presupuestario, para llevar a cabo la Locación de Inmuebles, previsto en el PAC como un llamado AD REFERENDUM, con el cual se podrá hacer frente al costo estimado.

LOCACION DE INMUEBLE A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN EL SIGUIENTE CUADRO

| Ítem | Edificio/Oficina | Sup. M2 | Propietario | Vigencia del contrato | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | A partir del 1º de enero del 2014 | Hasta el 31 de marzo del 2015 |
| | **Edificio Planeta I Humaitá 145 c/Ntra. Sra. De la Asunción** | | | | |
| 1 | Piso 16 | | Ricardo Alliana apoderado | 12meses | 3 meses |

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

**c) MARCO LEGAL**

El PAC ha sido autorizado por Resolución SENAVE Nº 36/14 del 17/01/14. Que dicho procedimiento se encuentra establecido en ls Resoluciones Nos 458/12 y 2035/12; y en el Art. 44 de la Ley 2051/03, donde reglamenta el procedimiento, los criterios y la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes inmuebles.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación de la oficina es de Adjudicación Directa, ya que el canon mensual, en forma individual, es inferior a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

Por tal motivo, solicito elevar al señor Presidente de la Institución para que autorice la realización del llamado **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DEL SENAVE".**

Esta Dirección de Contrataciones emite Dictamen DC Nº 01/14 favorable al respecto, en virtud a la Resoluciones Nos. 458/12, 2035/12 y la Ley 2051/03 y sus concordantes.

Es mi dictamen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

**Abog. César Morínigo Cristaldo**
**Director**